



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 022 -2017-CONCYTEC- OGA

Lima, 10 FEB 2017

VISTOS:

Los Informes N° 160-2017-CONCYTEC-OGA-OP, N°142-2017-CONCYTEC-OGA-OP y N° 13-2017-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante los Informes de la referencia, la Oficina de Personal advirtió que desde el mes de abril de 2010 se ha estado pagando la remuneración del Sr. Fortunato Rodrigo Gonzales por un monto menor al que realmente le corresponde, respecto del Contrato N° 001-2010-CONCYTEC-OGA;

Que, mediante el Informe N° 13-2017-CONCYTEC-OGA-OP de fecha 04.01.2017 emitido por el Encargado de las Funciones de la Oficina de Personal, se señaló que desde el mes de abril de 2010 hasta el mes de diciembre de 2016 se ha pagado la suma de S/1,100.00 (Un mil cien y 00/100 Soles) como remuneración al Sr. Fortunato Rodrigo Gonzales, debiendo ser la suma de S/ 1,155.00 (Un mil ciento cincuenta y cinco y 00/100 Soles);

Que, con la finalidad de efectuar el reintegro de remuneraciones y gratificaciones de ejercicios anteriores, se ha efectuado el cálculo de los montos dejados de pagar desde que el trabajador ingresó a CONCYTEC el 07.04.2010, hasta el 31 del mes de diciembre de 2016, fecha en que se detectó que la remuneración no estaba acorde con el Contrato N° 01-2010-CONCYTEC-OAJ suscrito, efectuándose una liquidación por el monto a reintegrar ascendente a la suma total de S/ 5,241.50 (Cinco mil doscientos cuarenta y uno y 50/100 Soles), de los cuales, S/ 4,442.17 (Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos y 17/100 Soles) corresponde a remuneraciones, S/ 733.33 (Setecientos treinta y tres y 00/100 Soles) a Gratificaciones de julio y diciembre y S/ 66 (Sesenta y seis y 00/100 Soles) corresponden a Bonificaciones otorgadas por Ley N° 29351 y Ley N° 30334;

Que, tratándose de reintegro de remuneraciones y gratificaciones, corresponde considerarlo como base imponible para el cálculo de impuesto a la Renta de quinta categoría si correspondiera, así como aportes a la seguridad social;

Que, mediante el Certificado de Crédito Presupuestal N° 001-2017-OGPP de fecha 07.02.2017 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que se cuenta con presupuesto para efectuar el pago de la liquidación de reintegro del Sr. Fortunato Rodrigo Gonzales en las específicas de gasto 2.1.1.1.4 Personal con contrato a plazo indeterminado (régimen laboral privado), 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a ESSALUD, 2.1.1.9.1.1 Gratificaciones y 2.1.1.9.3.99 Otras Ocasiones;



Con el visto bueno del Encargado de las Funciones de la Oficina de Personal del CONCYTEC, y;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 34 inciso d) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a favor del Sr. Fortunato Rodrigo Gonzales el reintegro de remuneraciones y gratificaciones correspondientes al período 07.04.2010 al 31.12.2016 por el Contrato N° 01-2010-CONCYTEC-OAJ hasta por la suma de S/. 5,241.50 (Cinco mil doscientos cuarenta y uno y 50/100 Soles) más cargas sociales.

Artículo 2°.- EFECTUAR durante el presente ejercicio, el pago del reintegro de remuneraciones y gratificaciones a favor del Sr. Fortunato Rodrigo Gonzales por la suma de S/. 5,241.50 (Cinco mil doscientos cuarenta y uno y 50/100 Soles), a lo que se le deberá descontar impuestos y aportes previsionales.

Artículo 3°.- DISPONER que se determinen las responsabilidades de los servidores que efectuaron el pago de la remuneración y gratificaciones sin considerar la remuneración consignada en el Contrato N°01-2010-CONCYTEC-OAJ.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución al Sr. Fortunato Rodrigo Gonzales así como a la Oficina de Personal y a la Oficina de Finanzas a fin de que se cumpla con su ejecución.

Artículo 5°.- Disponer que el Responsable del Portal de Transparencia, publique la presente resolución en el portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.




Mg. Aida Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



ANEXO
LIQUIDACIÓN DE REINTEGRO DE REMUNERACIONES SR. FORTUNATO RODRIGO GONZALES
AL 23/12/2016

FECHA DE INGRESO	07/04/2010
REMUNERACIÓN QUE CORRESPONDE	S/. 1,155.00
REMUNERACIÓN QUE SE HA VENIDO PAGANDO	S/. 1,100.00

AÑO 2010	
Mes de abril	42.17
DE mayo a diciembre	440.00
Gratificación Julio	18.33
Ley N° 29351	1.65
Gratificación Diciembre	55.00
Ley N° 29351	4.95

AÑO 2011	
De enero a diciembre	660.00
Gratificación Julio	55.00
Ley N° 29351	4.95
Gratificación Diciembre	55.00
Ley N° 29351	4.95

AÑO 2012	
De enero a diciembre	660.00
Gratificación Julio	55.00
Ley N° 29351	4.95
Gratificación Diciembre	55.00
Ley N° 29351	4.95

AÑO 2013	
De enero a diciembre	660.00
Gratificación Julio	55.00
Ley N° 29351	4.95
Gratificación Diciembre	55.00
Ley N° 29351	4.95

AÑO 2014	
De enero a diciembre	660.00
Gratificación Julio	55.00
Ley N° 29351	4.95
Gratificación Diciembre	55.00
Ley N° 29351	4.95

AÑO 2015	
De enero a diciembre	660.00
Gratificación Julio	55.00
Ley N° 30334	4.95
Gratificación Diciembre	55.00
Ley N° 30334	4.95

AÑO 2016	
De enero a diciembre	660.00
Gratificación Julio	55.00
Ley N° 30334	4.95
Gratificación Diciembre	55.00
Ley N° 30334	4.95

TOTAL POR REINTEGRAR 5,241.50

RESUMEN REINTEGRO REMUNERACIONES
FORTUNATO RODRIGO GONZÁLES

INGRESOS	
2.1.1.1.1.4	4,442.17
2.1.1.9.1.1	733.33
2.1.1.9.3.99	66.00
TOTAL INGRESOS S/	5,241.50
DEDUCCIÓN	
ONP	578.00
MONTO NETO A PAGAR	4,663.50
APORTE PATRONAL	400.00

